



## **Respuesta Observaciones No 3**

En atención a los requerimientos presentados por AGS., es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido en el documento de selección de contratistas, la fecha de presentación de las observaciones al mismo, venció el pasado 17 de abril de 2018, en consecuencia se consideran extemporáneas las observaciones presentadas.

No obstante, en aras de aclarar lo requerido y con el fin de garantizar aún más la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, se dará la respuesta a las inquietudes generadas, así:

## Solicitud de Aclaración.

De acuerdo con el asunto en referencia, solicitamos amablemente a la Entidad **eliminar** el literal j del numeral 8.1 "Condiciones para presentar la propuesta", el cual versa:

"(...) j. En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma, ésta debe ser autógrafa, no mecánica. Por lo tanto, carecerán de validez para El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y se entenderán como NO presentados, aquellos documentos que se presenten con firmas digitalizadas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por las entidades estatales al tenor de la Ley 527 de 1999 y su legislación complementaria. (...)"

En aras de garantizar y velar por el cumplimiento de los principios en materia contractual, en especial el de concurrencia y selección objetiva.

De no aceptar la anterior observación a la Invitación, solicitamos a la Entidad amablemente y teniendo en cuenta los términos para el armado de la propuesta y consecución del Equipo de Trabajo, se acepte la firma de la carta de intención, de las Hojas de Vida y de todos aquellos documentos que hacen parte del Talento Humano en medio magnético, ya que algunos de nuestros colaboradores no se encuentran en la ciudad de Bogotá y por tiempo no es posible la recolección de toda la información.

Por otro lado, solicitamos nos confirmen la fecha del corte de la información financiera, toda vez que en unos documentos dice con corte 2016 y otros con corte 2017, y nosotros ya tenemos información a 31 de Diciembre de 2017.

## Respuesta Consorcio.

Es necesario precisar que el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 busca garantizar la completitud de toda la documentación previo a la suscripción del contrato, en aras de planear en debida forma la ejecución del mismo; es más, se pretende que con la





exigencia de esta documentación donde se refleje la manifestación de la voluntad del proponente y que requieran exhibir como prueba de ella una firma, el proponente no se exima de la responsabilidad de contar con toda la infraestructura logística, de recurso humano y la que fuese exigida en el documento de selección de contratistas.

No obstante lo anterior, en aras de garantizar aún más el principio de pluralidad de oferentes y que en el documento de selección de contratistas se evidencia que existen mecanismos adicionales por los cuales se puede hacer exigible el cumplimiento y seriedad de la oferta, resulta procedente modificar el documento de selección de contratistas mediante la expedición de una adenda, en donde se acepte la presentación de los documentos correspondientes a las Hojas de Vida y a la carta de intención referente al talento humano exigido, pueda ser presentado en medio magnético.

Por otra parte, se aclara que la fecha de corte de la información financiera es a Diciembre 31 de 2017.

**FIN DEL DOCUMENTO**